



Universidad
Politécnica
de Cartagena



FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA
EMPRESA

U P C T

AUDITORÍA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA C.A.R.M. EN EL PERIODO 2009-2012

TANIA GARZÓN CABEZAS

CURSO 2014/2015

DIRECTOR: ANTONIO DURÉNDEZ GÓMEZ-GUILLAMÓN

TRABAJO FIN DE GRADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO/A
EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. MARCO TEÓRICO.....	5
1.1. AUDITORÍA PÚBLICA.....	5
1.2. TIPOS DE AUDITORÍA.....	5
1.2.1. Auditoría de regularidad	6
1.2.2. Auditoría operativa	6
1.2.3. Auditoría integrada	6
1.3. IGAE; TRIBUNAL DE CUENTAS.	7
2. MARCO DE AUDITORÍA DE LA C.A.R.M.	9
2.1. FORMA JURÍDICA.....	10
2.1.1. Entidades públicas empresariales	10
2.1.2. Entidades de Derecho Público.....	10
2.1.3. Sociedades mercantiles regionales.....	11
3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AUDITORÍAS DE LA C.A.R.M.	12
3.1. FORMA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES QUE COMPONEN EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DE LA C.A.R.M.....	12
3.2. TIPO DE OPINIÓN	12
3.2.1. Favorable.....	12
3.2.2. Con salvedades.....	13
3.2.3. Desfavorable.	13
3.2.4. Denegada.	14
3.3. TIPO DE OPINIÓN EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE LA C.A.R.M.	14
3.3.1. Opinión favorable en entidades dependientes de la C.A.R.M.	14
3.3.2. Opinión con salvedades, desfavorables y denegadas en entidades dependientes de la C.A.R.M.....	15
3.4. TIPO DE AUDITOR.....	16
3.5. FORMA JURÍDICA Y TIPO DE OPINIÓN.....	16



3.6. NATURALEZA DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES, DESFAVORABLE O DENEGADA.	18
3.6.1. Limitación al alcance.	18
3.6.2. Incumplimientos y errores PGC.....	18
3.6.3. Ruptura Principio Empresa Funcionamiento.	19
3.6.4. Omisiones o errores en la memoria que impiden realizar determinaciones de forma objetiva.	19
4. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO Y DE INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA C.A.R.M QUE PRESENTAN UNA OPINIÓN CON SALVEDADES, DESFAVORABLE O DENEGADA.	20
4.1. Ente Público Del Agua.	20
4.1.1. Análisis económico.....	20
4.1.2. Análisis de los informes de auditoría.	21
4.2. Desaladora De Escombreras S.A.U.....	22
4.2.1. Análisis económico.....	22
4.3. Hidronostrum, S.A.U.	23
4.3.1. Análisis económico.....	23
Análisis de los informes de auditoría Desaladora de Escombreras y Hidronostrum, S.A.U...	24
4.4. Empresa Pública Del Transporte (EPT).....	25
4.4.1. Análisis económico.....	26
4.4.2. Análisis de los informes de auditoría.	26
4.5. Instituto De Crédito Y Finanzas De La Región De Murcia.....	27
4.5.1. Análisis económico.....	27
4.5.2. Análisis de los informes de auditoría.	27
4.6. Instituto De Fomento De La Región De Murcia.....	28
4.6.1. Análisis económico.....	28
4.6.2. Análisis de los informes de auditoría.	29
4.7. Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.	29
4.7.1. Análisis económico.....	29



4.7.2.	Análisis de los informes de auditoría.	30
4.8.	Entidad Regional De Saneamiento Y Depuración De Aguas Residuales.	31
4.8.1.	Análisis económico.	31
4.8.2.	Análisis de los informes de auditoría.	32
4.9.	Gestora De Infraestructuras Sanitarias De La C.A.R.M, S.A.	32
4.9.1.	Análisis económico.	33
4.9.2.	Análisis de los informes de auditoría.	33
4.10.	Murcia Cultura, S.A.....	34
4.10.1.	Análisis económico.	34
4.10.2.	Análisis de los informes de auditoría.	34
4.11.	Servicio Murciano De Salud.....	35
4.11.1.	Análisis económico.	36
4.11.2.	Análisis de los informes de auditoría.	36
4.12.	Radiotelevisión De La Región De Murcia.....	38
4.12.1.	Análisis económico.	38
4.12.2.	Análisis de los informes de auditoría.	39
4.13.	Onda Regional De Murcia, S.A.U.	40
4.13.1.	Análisis económico.	40
4.14.	Televisión Autónoma De Murcia S.A.U.....	41
4.14.1.	Análisis económico.	41
	Análisis de los informes de auditoría Televisión Autónoma de Murcia y Onda Regional de Murcia, S.A.U.....	41
5.	CONCLUSIONES.	43
6.	RECOMENDACIONES.	48
	REFERENCIAS.....	52
	NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE.....	53



INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo vamos a analizar y diagnosticar el grado de transparencia informativa y la calidad de la información contable que ofrecen aquellas entidades públicas tengan o no carácter mercantil, que dependen de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Para realizarlo, hemos obtenido y analizado las cuentas anuales para el periodo 2009-2012, así como la información suministrada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia en los principales resultados de la ejecución de los planes de control financiero permanente y auditoría pública. También hemos analizado los informes anuales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, emitidos por el Tribunal de Cuentas.

A través de este trabajo se pretende evaluar la transparencia informativa, la calidad de las cuentas anuales y el grado de apertura que dichas cuentas reflejan con las empresas y ciudadanos. Puesto que, en muchos casos, los entes públicos adolecen de estas características fundamentales.

No debemos olvidar que hablamos de fondos públicos y los ciudadanos merecen saber si se emplean adecuadamente, podemos citar aquí un fragmento del artículo de Napoleón Burneo (2007):

“La función pública conlleva la responsabilidad de rendir cuenta de los actos y de los resultados de la gestión realizada, en cada uno de los niveles en que ella se realiza. La rendición de cuentas es la obligación de responder ante la responsabilidad conferida”

De ahí la importancia de la auditoría pública para garantizar la calidad de la información contable y la transparencia en la rendición de cuentas que ha de caracterizar la gestión de los fondos públicos. La auditoría pública se desarrollado gracias al impulso que le ha otorgado la Ley 47/2003 general presupuestaria, que regula el control de la actividad económico-financiera del sector público estatal, configurándose como un control adicional, no permanente y posterior al desarrollo de la actividad. (Duréndez 2009)



1. MARCO TEÓRICO

Para comprender los procedimientos que se siguen para la obtención de información contable es importante que conozcamos los siguientes conceptos:

1.1. AUDITORÍA PÚBLICA.

La auditoría pública se define según el artículo 162 de **Ley 47/2003, de 26 de noviembre** como:

“la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.”

Otra definición de auditoría pública es la empleada en el artículo de Rodríguez Sánchez (2014):

“La auditoría pública es un proceso sistemático que mide y evalúa en forma independiente y objetiva los resultados de la gestión pública respecto a la prestación de servicios o provisión de bienes públicos para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, con el objetivo de establecer si los recursos se manejaron en forma eficiente, eficaz, económica y transparente. Siendo uno de sus propósitos, promover el perfeccionamiento de la administración pública, parte del hallazgo, que no es otra cosa que una situación verificada por el auditor quien al comparar la situación existente (condición) y el deber ser (criterio) evidencia discrepancias respecto de las cuales identifica la razón de la desviación (causa) y su consecuencia (efecto), con el ánimo de que el gestor fiscal actúe en procura de eliminar las causas de la deficiencia y en consecuencia sus efectos, mejorando la gestión.”

1.2. TIPOS DE AUDITORÍA

Los tipos de auditorías realizadas sobre el sector público, que constituyen el objeto de la función fiscalizadora, tal como vienen recogidos en los principios y normas de auditoría



del sector público de la comisión de coordinación de los órganos públicos de control externo del estado español son los siguientes:

1.2.1. Auditoría de regularidad

- Auditoría financiera: trata de verificar si, a juicio del auditor, los estados contables del organismo auditado se presentan adecuadamente según los principios de contabilidad que le son aplicables.
- Auditoría del cumplimiento de la legalidad: Trata de verificar si el organismo auditado cumple con la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos.

1.2.2. Auditoría operativa

- Auditoría de eficacia: trata de verificar si los resultados obtenidos por el ente auditado alcanzan los objetivos previstos en sus respectivos programas de actuación, analizando en su caso las desviaciones observadas.
- Auditoría de economía y eficiencia: trata de verificar si el organismo auditado adquiere y utiliza los recursos humanos y materiales de forma económica y eficiente. Se entenderá por economía la consecución de los recursos con el mínimo coste y por eficiencia y productividad, la relación entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para ello.

1.2.3. Auditoría integrada

La auditoría integrada es la auditoría de un organismo público puede incluir el cumplimiento de uno o varios de los tipos de auditoría indicados. Es auditoría integrada la que incluye los cuatro tipos de auditoría antes mencionados mediante los trabajos necesarios para informar sobre:

- La adecuada presentación de la información financiera.
- El cumplimiento de la legislación vigente.
- El grado de consecución de los objetivos previstos.
- El grado de economía y eficiencia logradas en la gestión de los recursos.



1.3. IGAE; TRIBUNAL DE CUENTAS.

En España, la actividad auditora de organismos e instituciones públicas es desarrollada por el Tribunal de Cuentas (TC) creado por Ley Orgánica en 1984, que depende de las Cortes Generales, con independencia del Ejecutivo. La función de la auditoría pública, equivalente a la auditoría externa privada, es competencia del Tribunal de cuentas, sin perjuicio de las competencias atribuidas en la materia a las CC AA a través de sus Tribunales de Cuentas. Así mismo, el control financiero, semejante al control interno privado, corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, según la Ley 38/1988 de Haciendas Locales que creó la denominada intervención con atribuciones sobre la fiscalización de las cuentas públicas. Existen a su vez otros organismos estatales que realizan esta función, como son la Intervención Militar y la Intervención General de la Seguridad Social.

La Ley General Presupuestaria atribuye a la **Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)**, que es un órgano de control interno de la gestión económico-financiera del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública, las funciones de auditoría pública a realizar sobre los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado.

Para el ejercicio de estas competencias en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, la Disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria, autoriza a la IGAE a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, contratando con ellas la realización de los trabajos de auditoría de cuentas que en cada caso se señalen, y que deberá ajustarse a las normas e instrucciones que determine la IGAE. Este es el caso de la C.A.R.M, ya que emplea auditores privados para el ejercicio de sus competencias.

El ejercicio de las competencias de auditoría de las cuentas anuales a través de la contratación de auditores privados, exige que la Intervención General realice las actuaciones necesarias para la coordinación, verificación, revisión y recepción del servicio contratado.



La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre la base de los memorandos emitidos por el auditor privado, elaborará el informe de auditoría de cuentas y, en su caso, el informe adicional al de auditoría de cuentas o los informes complementarios necesarios, que se ajustarán a lo dispuestos en las Normas Técnicas sobre los informes de auditoría de cuentas, de 8 de marzo de 2005, sustituidas por la resolución de 11 de Noviembre de 2013.

Las cuentas de las entidades que componen el Sector Público Empresarial, se unirán a la Cuenta General de la Comunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.7 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para su rendición a la Asamblea Regional y al Tribunal de Cuentas.

En su página oficial el **Tribunal de Cuentas** se define como un órgano de control externo reconocido en la Constitución Española que se configura como el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del sector público.

La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se refiere al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad y de buena gestión financiera (economía, eficacia y eficiencia). Los resultados de la fiscalización se exponen mediante informes, memorias, mociones y notas, que se aprueban por el Pleno del Tribunal y se elevan a las Cortes Generales y, en lo que les afecte, a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y a los Plenos de las Corporaciones locales.

Gracias al ejercicio de transparencia tanto los informes de auditoría de la Intervención general de la C.A.R.M, como el informe aprobado por el Tribunal de Cuenta serán publicados en la página oficial de los órganos pertinentes y en el BOE y estarán a disposición de los ciudadanos.



2. MARCO DE AUDITORÍA DE LA C.A.R.M.

Para el desarrollo del trabajo se ha creado una pequeña base de datos del periodo 2009-2012, con la información conseguida en la web de la Intervención General de la C.A.R.M.

En concreto las entidades públicas que conforman la muestra son:

- Entidades Públicas Empresariales
 - Entidad Pública del Agua (EPA).
 - Empresa Pública del Transporte (EPT).
 - Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICFRM)
- Entidades de Derecho Público
 - Servicio Murciano de Salud (SMS).
 - Instituto de Fomento (INFO).
 - Consejo Económico y Social (CES).
 - Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM).
 - Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).
- Sociedades Mercantiles Autonómicas
 - Murcia Cultural.
 - Industrialhama.
 - Región de Murcia Turística.
 - Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (GISCARMSA).
 - Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia.
 - Televisión Autónoma de Murcia (TAMSA).
 - Onda Regional de Murcia (ORSA)
 - Hidronostum
 - Desaladora de Escombreras.

El estudio es descriptivo y con carácter exploratorio, dada la escasa muestra con la que contamos y la práctica imposible de desarrollar prueba de contraste. No obstante, y con el fin de indagar en los rasgos que caracterizan a las entidades que presentan



mejor calidad de información contable y mayor transparencia se han delimitado dos agrupaciones, en función de la opinión de auditoría, por un lado las que reflejan un informe favorable y por otro las que lo tienen con salvedades, desfavorable o denegado.

2.1. FORMA JURÍDICA.

Las entidades que componen el Sector Público Empresarial de la C.A.R.M y conforman nuestra muestra, adoptan una de las siguientes figuras jurídicas, definidas en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado:

2.1.1. Entidades públicas empresariales

Las entidades públicas empresariales son organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades y servicios económicos, prestacionales, o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.

Las entidades públicas empresariales se rigen por el Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos LEY 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Suplemento nº 11 del BORM nº 301, de 30 de diciembre) específicamente regulados para las mismas en esta Ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria.

Las potestades administrativas atribuidas a las entidades públicas empresariales sólo pueden ser ejercidas por aquellos órganos de éstas a los que sus estatutos asignen expresamente esta facultad.

2.1.2. Entidades de Derecho Público.

Las entidades de Derecho Público, creadas de conformidad con el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, son entidades con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas y tendrán asimismo la consideración de Administración



Pública. Estas Entidades sujetarán su actividad a la presente Ley cuando ejerzan potestades administrativas, sometiéndose en el resto de su actividad a lo que dispongan sus normas de creación.

Sin embargo este artículo fue derogado por la Ley 7/2004 y sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones contenidas en el título primero de esta Ley y de las competencias de control atribuidas en la misma a las consejerías de adscripción, los organismos autónomos y las demás entidades de Derecho público existentes, se seguirán rigiendo por la normativa vigente a la entrada en vigor de esta Ley, hasta tanto se proceda a su adecuación a las previsiones contenidas en la misma.

Una vez producida dicha adecuación, la referencia, en cualquier norma regional, a los organismos autónomos de carácter administrativo, comercial, industrial, financiero o análogo y a las entidades de Derecho público del apartado 1 del artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda regional, se entenderán hechas a los organismos y entidades públicas empresariales, a los que se refiere esta Ley, respectivamente.

2.1.3. Sociedades mercantiles regionales.

Sociedades mercantiles regionales son aquellas cuyo capital esté aportado íntegramente o tenga participación mayoritaria de la Administración pública de la Comunidad Autónoma, ya sea de forma directa o indirecta. (Disposición adicional segunda de la Ley 7/2004). La creación de las sociedades mercantiles regionales se efectuará:

- a) Por decreto del Consejo de Gobierno, si la cuantía de la aportación pública no excede de la autorizada anualmente por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- b) Por Ley de la Asamblea Regional, cuando exceda de dicha autorización.

Corresponderá al Consejo de Gobierno la propuesta o designación, según proceda, de los representantes de la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los Órganos de las sociedades en que ésta participe, sin perjuicio de las facultades atribuidas por su normativa de creación a los organismos públicos.

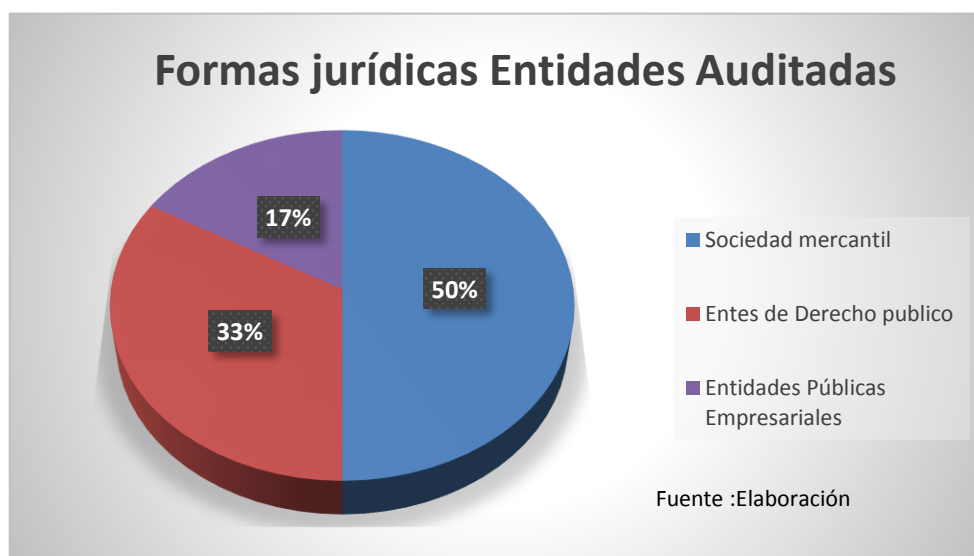


3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AUDITORÍAS DE LA C.A.R.M.

3.1. FORMA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES QUE COMPONEN EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DE LA C.A.R.M

Como se observa en la gráfica 1, los entes de Derecho Público representan un 33%, las Entidades Públicas Empresariales un 17%, mientras que las Sociedades Mercantiles un 50%, concretamente se trata de Sociedades Anónimas.

Gráfico1



3.2. TIPO DE OPINIÓN

En la norma técnica sobre informes de auditoría de cuentas anuales aprobada en la Resolución de 11 de noviembre de 2013, se definen de la siguiente manera:

3.2.1. Favorable.

Será favorable cuando el auditor observe que las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación.



En el caso de que el Estado de Liquidación del Presupuesto forme parte de las cuentas anuales, cuando el auditor debe observar si se han cumplido razonablemente las reglas y normas presupuestarias contenidas en la Ley General Presupuestaria o en la normativa presupuestaria específica aplicable a determinadas entidades o existiendo incumplimientos estos no afectan de forma significativa a la imagen fiel.

3.2.2. Con salvedades.

Presenta salvedades cuando el auditor observe que existen limitaciones al alcance, incertidumbres, errores o incumplimientos de los principios o normas contables, cambios en los principios o normas contables que no son aceptados por el órgano de control, insuficiencia o defectos en la presentación de la información, que afecten de forma significativa a la imagen fiel.

En el caso de los organismos y entidades sujetos al Plan General de Contabilidad Pública cuyo presupuesto de gastos tenga carácter limitativo, cuando se hayan producido incumplimientos de los principios presupuestarios contenidos en la Ley General Presupuestaria o en la normativa presupuestaria específica aplicable a determinadas entidades que afecten de forma significativa a la imagen fiel.

3.2.3. Desfavorable.

Será desfavorable cuando el auditor se haya identificado errores o incumplimientos de principios o normas contables, insuficiencia o defectos en la presentación de la información o incumplimientos de las reglas o normas presupuestarias que afecten a las cuentas anuales, en cuantía o conceptos muy significativos, deberá emitir una opinión desfavorable.

El auditor manifestará que debido a la importancia de los aspectos destacados en el correspondiente apartado del informe, las cuentas anuales, no representan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera o presupuestaria y los resultados de la entidad de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación.

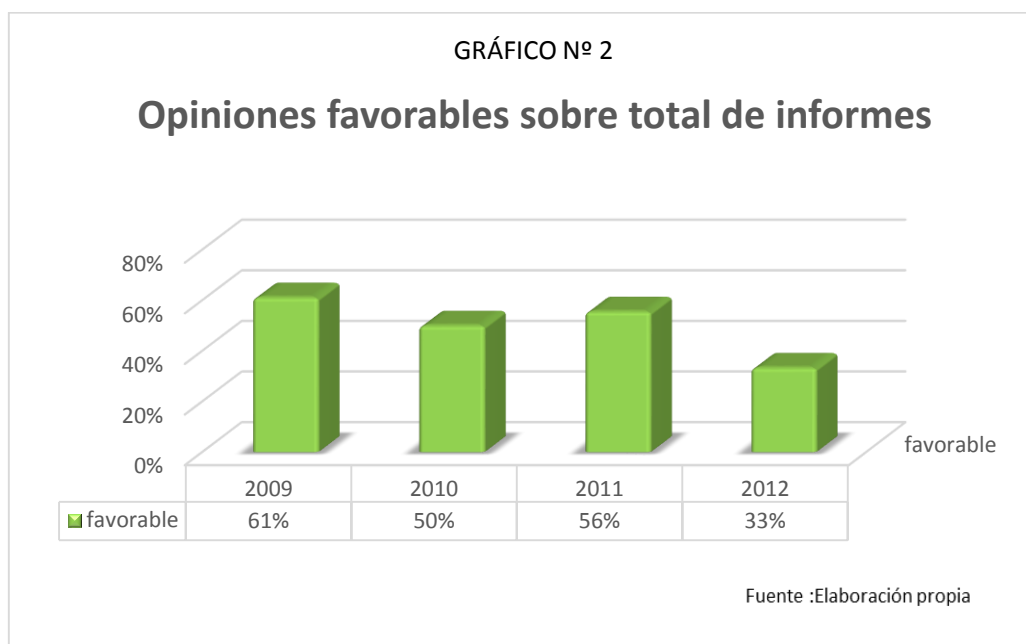
3.2.4. Denegada.

Será denegada sólo cuando el auditor se encuentre con limitaciones o incertidumbres de importancia o magnitud muy significativa que le impidan obtener la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las cuentas anuales, debe manifestar en su informe que no le es posible expresar una opinión. El auditor manifestará que debido a la importancia de las limitaciones o incertidumbres descritas en el apartado correspondiente del informe no puede emitir una opinión sobre las cuentas anuales.

3.3. TIPO DE OPINIÓN EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE LA C.A.R.M.

3.3.1. Opinión favorable en entidades dependientes de la C.A.R.M.

Podemos observar en la gráfica 2 que el valor máximo de informes de auditoría, limpios se alcanza en 2009 con un 61% del total, mientras que el valor mínimo tiene lugar en 2012, donde se emite solo un 33% de opiniones favorables.



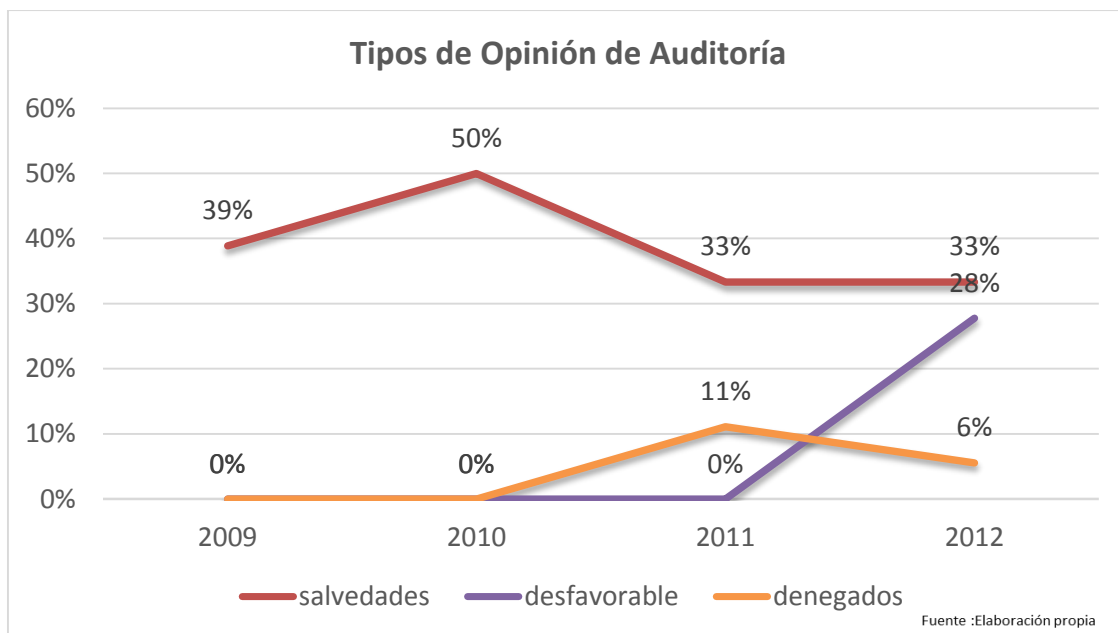
Dado que nos encontramos en una época de crisis económica en la que los recursos se ven aún más limitados para intentar cumplir los objetivos de déficit marcados, es muy importante el control interno para conocer la eficiencia y eficacia económica que se está haciendo de los recursos. Por ello, que los informes de auditoría tiendan a arrojar menos

informes favorables nos indica que la gestión no se está realizando de forma adecuada. Y que la Administración debe intervenir para que se cumplan las normas y recomendaciones realizadas.

3.3.2. Opinión con salvedades, desfavorables y denegadas en entidades dependientes de la C.A.R.M.

El número de informes de auditoría que presentan una opinión con salvedades muestra una tendencia a disminuir pero en favor de los informes desfavorables y denegados, esta disminución no tiene lugar en 2010, donde por el contrario se produce un incremento pasando de un 39% en 2009 a un 50% en 2010. Sin embargo, vemos como en 2011 y 2012 la cifra disminuye considerablemente y se mantiene en un 33%.

Gráfico N°3



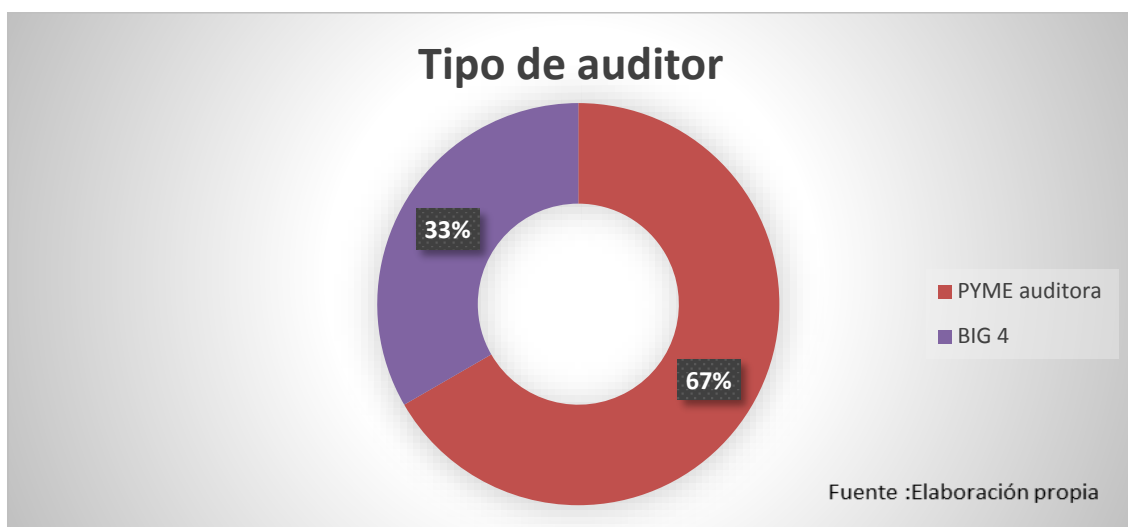
Respecto a los informes denegados vemos como en 2009 y 2010 eran inexistentes, mientras que en 2011 el 11% de los informes presentan una opinión denegada, en 2012 disminuyen quedándose en un 6% porque los informes pasan a ser desfavorables. La opinión denegada se debe principalmente a la limitación de alcance con la que se encuentra el auditor. Además en 2012 vemos como aparecen informes con opinión desfavorables pasando de un 0% en los años anteriores, a un 28% en dicho año, esto

supone que la calidad de la información contable de las entidades auditadas ha ido empeorando con el paso de los años.

3.4. TIPO DE AUDITOR.

Esta opinión vendrá dada por un auditor perteneciente a una PYME auditora en un 67% y a una BIG4 (*PricewaterhouseCoopers, DeloitteToucheTohmatsu, Ernst & Young, KPMG*) en un 33%.

Gráfico N° 4



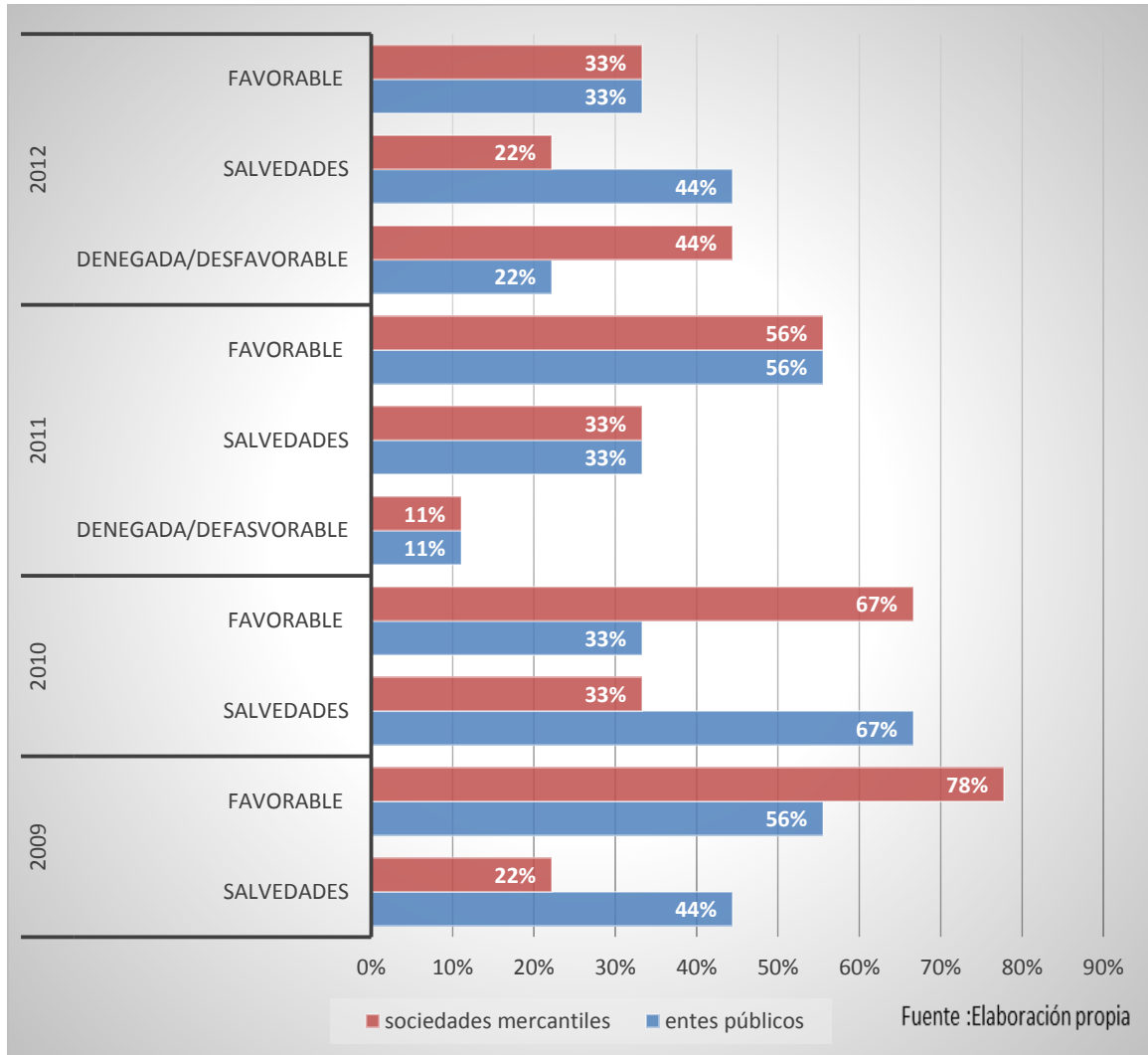
3.5. FORMA JURÍDICA Y TIPO DE OPINIÓN.

Podemos comprobar en el gráfico 5 como en el año 2009 y 2010 los informes de auditoría de las sociedades mercantiles presentan mejor calidad de la información contable que los entes públicos, es decir, obtienen una opinión favorable en el 78% casos frente a un 56% de los entes públicos en 2009. En 2010 podemos observar además, como los entes públicos disminuyen su opinión favorable aumentando la opinión con salvedades que alcanza 67% de los casos.

En 2011 y 2012 la situación varía y tanto en las sociedades mercantiles como en los entes de derecho público se emiten la misma cantidad de informes favorables, un 56% en 2011 y 33% en 2012. Aquí podemos indicar, que por parte de los entes públicos la situación mejora pues aumentan sus informes favorables en el año 2011, mientras que

sucede lo contrario con las sociedades mercantiles que ven reducidos sus informes favorables en once puntos porcentuales respecto al año anterior.

GráficoNº5



Y ya en 2012 la situación empeora para ambos ya que se reduce el porcentaje de informes favorables alcanzándose un 33%, cifra mínima en los cuatro años de estudio.

También hemos de señalar que en los dos últimos años, además, aparecen informes desfavorables o denegados. En 2011 las sociedades mercantiles y los entes públicos presentan el mismo porcentaje (11%), y ya en 2012 son las sociedades mercantiles las que presentan más informes con esta opinión (44% frente a un 22%).



Para terminar podríamos decir que se observa en general una tendencia a la baja en el porcentaje de informes favorables para el conjunto de entidades que conforman el sector público de la Región de Murcia.

3.6. NATURALEZA DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES, DESFAVORABLE O DENEGADA.

Según Norma técnica sobre informes de auditoría de cuentas anuales Aprobada por Resolución del Interventor General de 11 de noviembre 2013, puede ser:

3.6.1. Limitación al alcance.

Cualquier restricción en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría, no originada por decisiones del órgano de control, siempre que tenga su causa en el propio ente controlado o en circunstancias y situaciones que impidan al auditor obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la representatividad de las cuentas anuales y no sea posible la realización de pruebas alternativas o, siendo técnicamente posible, el ente auditado no facilite la información requerida por el auditor para la realización de las pruebas. En este caso, en tanto que corresponde a la entidad auditada facilitar la información alternativa, el auditor no está obligado a elaborar información alguna de la que debiera disponer la entidad. En todo caso se indicarán las causas de la restricción.

3.6.2. Incumplimientos y errores PGC.

Se detallarán los errores y omisiones significativas en las cuentas anuales y los derivados de la utilización de normas y principios contables distintos de los que sean de aplicación. Además de indicar los errores y omisiones, se deberá evaluar y expresar su incidencia económica sobre las cuentas anuales. A tal fin, se relacionarán todos los errores y omisiones considerados en la opinión del informe por su materialidad, indicando para cada uno de ellos el importe que representa. Dichos errores o incumplimientos deberán agruparse cuando afecten a los mismos epígrafes. Cuando, excepcionalmente, no sea posible o no sea razonable cuantificar el efecto del incumplimiento debido a



insuficiencias o deficiencias en la información o los procedimientos del ente auditado, teniendo el auditor evidencia de que el efecto es significativo, se detallará la restricción que ha impedido la cuantificación.

3.6.3. Ruptura Principio Empresa Funcionamiento.

El PGC establece, en su Marco Conceptual de la Contabilidad (MCC), como uno de los principios contables básicos el principio de empresa en funcionamiento¹:

“Se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.”

También señala que cuando no resulte de aplicación este principio, en los términos que se determinen en las normas de desarrollo, la empresa aplicará las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante, debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre los criterios aplicados.

3.6.4. Omisiones o errores en la memoria que impiden realizar determinaciones de forma objetiva.

Se señalarán las omisiones cualitativamente relevantes detectadas en el contenido de la información mínima requerida por la normativa reguladora en la Memoria o cualquier otra información que a juicio del auditor se considere necesaria para una adecuada interpretación y comprensión de las cuentas anuales. Así mismo, se señalarán los errores que se hayan observado en su confección, cuando el auditor considere que estos distorsionan la información que debe contener.

¹Recogida en el REAL DECRETO 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.



4. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO Y DE INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA C.A.R.M QUE PRESENTAN UNA OPINIÓN CON SALVEDADES, DESFAVORABLE O DENEGADA.

Para el análisis financiero se han empleados los datos recogidos en los informes de auditoría de las cuentas anuales publicados por la C.A.R.M.

Para el análisis de las opiniones de auditoria nos remitimos a los propios informes de auditoría de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma, así como los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

4.1. Ente Público Del Agua.

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	12.314.042,7	16.507.068,7	8.159.994,15	7.775.115,58
ACTIVO CORRIENTE	1.536.026,44	7.236.652,5	8.451.001,1	8.415.304,39
PATRIMONIO NETO	10.927.071,2	12.496.229,6	4.160.768,41	3.914.987,32
PASIVO NO CORRIENTE	2.676.135,9	4.906.944,23	4.800.344,23	4.693.744,23
PASIVO CORRIENTE	246.861,97	6.340.547,37	7.649.882,61	7.581.688,42
CUENTA DE RESULTADO	2009	2010	2011	2012
R.EXPLORACIÓN	-585.052,5	-1.134.757,07	-494.215,7	-336.694,17
R.EJERCICIO.	-574.027,33	-1.132.144,25	-4.203.745,91	-634.170,65
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	1.289.164,47	896.105,13	801.118,49	833.615,97
LIQUIDEZ	622,2%	114,1%	110,5%	111,0%
AUTONOMIA FINANCIERA	78,9%	52,6%	25,1%	24,2%
ENDEUDAMIENTO C/P	1,8%	26,7%	46,1%	46,8%
ENDEUDAMIENTO L/P	19,3%	20,7%	28,9%	29,0%

4.1.1. Análisis económico.

Se observa como **el Ente Público del Agua** ha ido perdiendo autonomía financiera, debido a una disminución de las subvenciones, en favor de un aumento de las deudas ajena a corto plazo, concretamente de la cuenta deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo pasando de un 1,8% de endeudamiento en 2009 a un 46,8% en 2012.

El fondo de maniobra es positivo lo que nos indica que estamos en una situación de equilibrio, aun así podemos observar como ese equilibrio se ve reducido con los años.



También observamos cómo se pierde liquidez con el paso de años, es decir pierde capacidad para hacer frente a sus deudas a corto plazo con sus activos corrientes.

Lo más destacado son las pérdidas que va acumulando, lo que nos indica que su actividad es deficitaria, podemos señalar que en 2011 los resultados negativos de explotación (-494.215,7), se incrementaron sustancialmente por el resultado financiero, siendo finalmente el resultado del ejercicio de -4.203.745,91.

4.1.2. Análisis de los informes de auditoría.

El Ente Público del Agua presenta un informe con salvedades en los cuatro años de análisis y en todos se incluye la siguiente salvedad: *“No hay constancia de aprobación por la Administración Regional para la modificación del destino de subvenciones de capital a la ampliación de capital en Hidronostrum, S.A.U”*

En el informe de auditoría se indica que el Ente realizó ampliaciones de capital de Hidronostrum, S.A.U por importe de 6.570.000 euros empleando para ello transferencias concedidas en los ejercicios 2009 y 2010 por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que fueron aprobadas por ésta para otra finalidad. Además, en el ejercicio 2010 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le concedió una transferencia de capital de la cual está pendiente de aplicación un importe de 1.190.000 euros registrado en el patrimonio neto. No existe ningún acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando que la ampliación de capital en Hidronostrum, S.A.U. se sufrague con transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por tanto, no se han cumplido las condiciones y requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de estas transferencias y, como consecuencia de ello, en la opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas a los ejercicios de 2009, 2010, 2011,2012, incluyó una salvedad por esta cuestión.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2012 el patrimonio neto y las deudas con Administraciones Públicas están sobrevalorado e infravaloradas, respectivamente, en 7.760.000 euros.



Además en 2012 las cuentas anuales no se encuentran firmadas por todos los administradores de la entidad, tal y como prescribe la normativa vigente, y no se da una explicación razonable de las causas de dicha omisión.

Esta salvedad en concreto nos hace dudar de la fiabilidad y transparencia del Ente público del Agua, ya que se podría interpretar como una disconformidad por parte de los administradores y en último término la evasión de responsabilidad.

Como podemos ver lejos de solventarse las salvedades va aumentando a lo largo de los años, desvirtuando la imagen fiel de la entidad.

4.2. Desaladora De Escombreras S.A.U.

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	108.794.969	104.355.474	114.006.400	109.819.404
ACTIVO CORRIENTE	809.580,76	3.245.716,34	1.4383.063,5	28.614.481,1
PATRIMONIO NETO	-767.525,84	71.910,26	71.910,26	-1.262.032,91
PASIVO NO CORRIENTE	104.346.461	99.906.204,1	108.970.733	106.117.747
PASIVO CORRIENTE	6.025.614,79	7.623.076,45	19.346.820,4	33.578.170,3
CUENTA DE RESULTADO	2009	2010	2011	2012
R.EXPLORACIÓN	1.074.073,41	1.347.197,58	2.801.491,44	3.096.180,07
R.EJERCICIO.	-799.090,67	0	0	-1.333.943,17
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	-5.216.034,03	-4.377.360,11	-4.963.756,93	-4.963.689,15
LIQUIDEZ	13,4%	42,6%	74,3%	85,2%
AUTONOMIA FINANCIERA	-0,7%	0,1%	0,1%	-0,9%
ENDEUDAMIENTO C/P	5,5%	7,1%	15,1%	24,3%
ENDEUDAMIENTO L/P	95,2%	92,9%	84,9%	76,7%

4.2.1. Análisis económico

Se observa como la **Desaladora de Escombreras S.A.U.**, ha acumulado deudas a largo plazo durante los cuatro años, aunque con una tendencia a la baja. Esto podría ser positivo pero al mismo tiempo las deudas a corto plazo han aumentado, este incremento ha sido motivado por la falta de recursos procedentes de la sociedad matriz y más concretamente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La empresa se encuentra descapitalizada, y entra en situación de quiebra por resultados negativos obtenidos y acumulados, en 2009 y 2012, pues éstos minoran el valor del patrimonio neto.

Podemos observar que la sociedad sí obtiene resultados positivos de su explotación, sin embargo, estos se ven totalmente reducidos e incluso superados por los gastos financieros.

Por otra parte se gana liquidez con el paso de los años, es decir gana capacidad para hacer frente a sus deudas c/p con sus activos corrientes aunque siguen siendo insuficientes.

En cuanto al fondo de maniobra, es negativo lo que nos muestra el claro desequilibrio financiero de la sociedad.

4.3. Hidronostrum, S.A.U.

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	2.790.706,76	6.259.736,97	6.278.295,55	6.059.964,39
ACTIVO CORRIENTE	2.328.982,51	5.882.921,71	7.494.150,98	9.183.177,93
PATRIMONIO NETO	4.344.123,84	8.624.013,96	297.797,01	-12.572.372,4
PASIVO NO CORRIENTE	6.461,24	6.204,12	5.947	5.689,88
PASIVO CORRIENTE	769.104,19	3.512.440,6	13.468.702,5	27.809.824,9
CUENTA DE RESULTADO	2009	2010	2011	2012
R.EXPLOTACIÓN	-3.058.424,61	-8.115.001,92	-11.150.912,5	-12.799.663,0
R.EJERCICIO.	-3.041.536,64	-8.931.604,56	-11.182.217	-12.870.169,4
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	1.559.878	2.370.481,11	-5.974.551,54	-18.626.647
LIQUIDEZ	302,8%	167,5%	55,6%	33,0%
AUTONOMIA FINANCIERA	84,9%	71,0%	2,16%	-82,48%
ENDEUDAMIENTO C/P	15,0%	28,9%	97,79%	182,44%
ENDEUDAMIENTO L/P	0,1%	0,1%	0,04%	0,04%

4.3.1. Análisis económico

Se observa como **Hidronostrum S.A.U.** ha ido descapitalizándose como consecuencia de las pérdidas obtenidas y acumuladas. En 2012 vemos como presenta un patrimonio neto negativo que nos indica que entra en situación de quiebra.



Las deudas a c/p sufren un importante aumento concretamente la cuenta de “Proveedores empresas del grupo y asociadas”, pasando de 15% en 2009 al 182,4% en 2012.

En 2012, además, entra en una situación de desequilibrio financiero, es decir la empresa está financiando únicamente parte del activo no corriente con sus recursos permanentes y el resto de activo no corriente y el total del activo corriente lo financia con recursos ajenos concretamente a corto plazo.

En cuanto a su liquidez vemos como ha caído estrepitosamente alcanzado tan solo un 33% en 2012, lo que nos indica su incapacidad para hacer frente a sus deudas a corto plazo con sus activos corrientes.

Análisis de los informes de auditoría Desaladora de Escombreras y Hidronostrum, S.A.U.

La Desaladora de Escombreras es la filial de Hidronostrum, S.A.U y ambas presentan informes similares de auditoria con las mismas salvedades, ya que depende la una de la otra.

Ambas sociedad han elaborado sus estados financieros para 2011 y 2012 bajo el principio de empresa en funcionamiento, pese a que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó el 25 de febrero de 2011 que se llevasen a cabo las actuaciones necesarias para la extinción de estas sociedades mercantiles regionales, fijando como plazo máximo para ello el 31 de diciembre de 2011.

La situación deficitaria en la que se encuentran ha dado, según el informe del Tribunal de cuentas, lugar a que las pérdidas generadas coloquen el patrimonio neto de ambas sociedades durante los 4 años de análisis por debajo de la mitad del capital social, lo que motiva a su vez que se encuentren incursas en una de las causas de disolución previstas el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio². Al no haberse acordado por el socio único, durante los primeros meses del ejercicio el aumento o reducción del capital social en la medida suficiente, a excepción de 2009 donde si hubo acuerdo. Además, a 31

²En el artículo 363.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

de diciembre de 2011 y 2012 el importe total del pasivo a corto plazo excede del total del activo corriente. Lo que nos indica que no cuenta con liquidez.

Ambas sociedad obtienen resultados negativos, en el caso de Hidronostrum se señala explícitamente entre las salvedades del informe de auditoría que el resultado negativo obtenido en el ejercicio 2012 asciende a 12.870.169,44 euros (las pérdidas del ejercicio 2011 ascendieron a 11.182.216,95 euros). Y que desde su constitución, en febrero de 2006, la sociedad ha obtenido resultados económicos negativos de forma continuada.

Se incluye en el mismo informe que las situaciones anteriormente mencionados ponen de manifiesto que la gestión de las empresa no continuarán en un futuro previsible por lo que en la formulación de sus cuentas anuales deberían haberse aplicado las normas que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio neto resultante, debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre los criterios aplicados³.

4.4. Empresa Pública Del Transporte (EPT)

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	749.787,57	1.057.494,77	1.294.139,6	696.648,88
ACTIVO CORRIENTE	5656966,4	3.565.205,80	7863829,27	4.864.903,49
PATRIMONIO NETO	749.787,57	1.057.495,48	1.294.139,6	-1.919.701,03
PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0
PASIVO CORRIENTE	5.656.966,4	3.565.205,86	7.863.829,27	7.481.253,4
CUENTA DE RESULTADO	2009	2010	2011	2012
R.EXPLORACIÓN	-655.567,21	-830.946,29	-861.834,38	-537.293,54
R.EJERCICIO.	-547.932,06	-767.831,67	-850.709,02	-534.156,71
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	0	0,6	0	-2.616.349,91
LIQUIDEZ	100,0%	100%	100,0%	65,0%
AUTONOMIA FINANCIERA	11,7%	22,9%	14,1%	-34,5%
ENDEUDAMIENTO C/P	88,3%	77,1%	85,9%	134,5%
ENDEUDAMIENTO L/P	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

³ REAL DECRETO 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.



4.4.1. Análisis económico

Se observa como la **Empresa Pública del Transporte**, ha acumulado deudas a corto plazo durante los cuatro años, alcanzando su máximo en 2012 con un 134%, las principales deudas generadas son las Administraciones Públicas.

La empresa ha perdido la autonomía financiera que tenía, lo que significa que se encuentra totalmente descapitalizada, esto se debe a que sus fondos propios solo están conformados por subvenciones, que disminuyen, y además hay que añadir la obtención de resultados negativos año tras año que empeoran los fondos propios que terminan por ser negativos en 2012. Por lo que se podría decir que la situación deficitaria de la empresa la ha llevado a la quiebra.

Se observa cómo la liquidez se mantiene estable los tres primeros años y ya en 2012 disminuye, perdiendo capacidad para devolver las deudas c/p con sus activos corriente.

El fondo de maniobra es nulo hasta 2011, y termina siendo negativo en 2012 lo que nos indica el desequilibrio financiero en el que se encuentra.

4.4.2. Análisis de los informes de auditoría.

Empresa Pública del Transporte (EPT) presenta informes con salvedades durante los tres primeros años de análisis y en el último, 2012, presenta un informe favorable. Las salvedades que figuran en los informes son las siguientes:

- Incorrecta contabilización de los importes derivados de los convenios de colaboración y las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a terceros distintos de la entidad distintos.
- La utilización incorrecta de las subvenciones de capital recibidas para compensar el exceso de en la ejecución de las subvenciones corrientes.

De las salvedades descritas se desprende como consecuencia una sobrevaloración en el resultado del ejercicio durante 2009, 2010 y 2011.



4.5. Instituto De Crédito Y Finanzas De La Región De Murcia.

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	6.750.420,99	70.293.064,6	77.700.642,5	56.675.640,2
ACTIVO CORRIENTE	26.143.177	38.765.620,4	37.152.720,4	59.042.978,2
PATRIMONIO NETO	32687353,1	32.872.827,8	31.834.478,4	33.143.835,7
PASIVO NO CORRIENTE	0	75.000.000	81.046.045,5	81.027.468,2
PASIVO CORRIENTE	206.244,97	1.185.857,11	1.972.838,91	1.547.314,44
CUENTA DE RESULTADO	2009	2010	2011	2012
R.EXPLOTACIÓN	-63.435,76	45.842,9	971.123,87	857.368
R.EJERCICIO.	-63.067,93	160.357,43	963.082,64	1.364.167,79
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	25.936.932,1	37.579.763,3	35.179.881,5	57.495.663,7
LIQUIDEZ	12675,8%	3269,0%	1883,2%	3815,8%
AUTONOMIA FINANCIERA	99,4%	30,1%	27,7%	28,6%
ENDEUDAMIENTO C/P	0,6%	1,1%	1,7%	1,3%
ENDEUDAMIENTO L/P	0,0%	68,8%	70,6%	70,0%

4.5.1. Análisis económico.

Se observa como la autonomía financiera de **Instituto De Crédito y Finanzas De La Región De Murcia** se ve reducida como consecuencia del aumento del endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito.

El instituto solo obtiene resultados negativos el primer año de análisis, que se arrastran hasta 2012, donde finalmente se aplica el resultado del ejercicio 2011 para su compensación.

El fondo de maniobra es positivo y aumenta año tras año lo que nos indica que se encuentra en equilibrio financiero, esto se debe al incremento en inversiones en empresas del grupo y asociadas así como las inversiones de c/p y los créditos con empresas.

Gracias al incremento de los activos corrientes su liquidez es muy elevada, es decir, es capaz de hacer frente sus deudas c/p con facilidad.

4.5.2. Análisis de los informes de auditoría.

Esta entidad pública empresarial cuenta con dos informes con salvedades en 2009 y 2010 y otros dos informes favorables en 2011 y 2012.



La salvedad recogida en el informe de 2009 es de limitación de alcance y consiste en el registro de un inmovilizado por el importe que figuraba en el informe de valoración realizado por la Dirección General de Patrimonio de la Conserjería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, no disponiendo de una tasación realizada por un experto independiente, que permita contrastar el valor razonable del mismo. Esta salvedad la encontramos también en 2010, ya que no fue corregida.

4.6. Instituto De Fomento De La Región De Murcia.

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	48.478.383,8	45.737.669,1	43.508.394,8	39.919.698,8
ACTIVO CORRIENTE	113.613.700	104.759.336	108.429.626	114.735.591
PATRIMONIO NETO	46.566.835,43	45.501.535,25	40.307.384,55	36.691.655,55
PASIVO NO CORRIENTE	3.874.795,7	2.243.243,15	2.213.243,15	6.288.367,71
PASIVO CORRIENTE	111.650.452	102.752.227	109.417.393	111.675.267
CUENTA DE RESULTADO	2009	2010	2011	2012
R.EXPLORACIÓN	-611.3092	-5.891.149,34	-4.825.984,57	-6.035.090,91
.R.EJERCICIO.	-5.673.456,7	-5.541.110,53	-5.182.592,89	-5.447.077,21
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	196.3247	2.007.109,31	-987.767,05	3.060.324
LIQUIDEZ	101,8%	102,0%	99,1%	102,7%
AUTONOMIA FINANCIERA	28,73%	30,2%	26,5%	23,7
ENDEUDAMIENTO C/P	68,88%	68,3%	72%	72,2%
ENDEUDAMIENTO L/P	2,39%	1,5%	1,5%	4,1%

4.6.1. Análisis económico.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia presenta solo desequilibrio financiero en 2011, porque los activos corrientes crecen en menor proporción que los pasivos corrientes, la partida que más eleva el pasivo es la de acreedores comerciales, que recoge el importe de las subvenciones reconocidas y pendientes de pago a los beneficiarios por parte del Instituto y acreedores comerciales.

Aumentan también ligeramente las deudas a c/p, que están compuestas por la provisión por avales que se corresponde con el riesgo estimado de los avales concedidos por el Instituto.

La liquidez que presenta es estable. En cuanto a su autonomía financiera no es muy elevada y se ve reducida en los dos últimos años, como consecuencia de la reducción

de las subvenciones, pues los fondos propios están formados por éstas y por los resultados negativos obtenidos, que aunque se ven compensado por transferencias de la Comunidad Autónoma, recogidas en la cuenta de “otras aportaciones de los socios” nos indican la situación deficitaria de la entidad.

4.6.2. Análisis de los informes de auditoría.

INFO presenta sus informes favorables hasta 2011 y ya en 2012 nos encontramos con un informe con opinión denegada por no disponer de valoraciones actualizadas de avales concedidos por el Instituto a empresas privadas, por lo que se desconoce los efectos que de haber obtenido dichas valoraciones actualizadas se pudieran derivar sobre el análisis individualizado del riesgo de avales y su correspondiente provisión reflejada en el balance y cuenta de resultados adjunta.

4.7. CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	2.010.199,95	2.182.191,28	2.404.822,91	2.217.298,03
ACTIVO CORRIENTE	836.239,46	1.514.240,27	937.018,69	573.152,99
PATRIMONIO NETO	-67.056,47	-137.740,03	-567.219,98	992.178,95
PASIVO NO CORRIENTE	1.402.533,1	1.274.291,31	1.943.404,35	279.68,67
PASIVO CORRIENTE	1.510.962,78	2.559.880,27	1.965.657,23	1.770.303,4
CUENTA DE RESULTADO	2009	2010	2011	2012
R.EXPLOTACIÓN	-738.240,55	-624.341,67	-748.705,71	-898.003,18
R.EJERCICIO.	-737.962,61	-624.341,67	-747.850,55	-901.546,37
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	-674.723,32	-1.045.640	-1.028.638,54	-1.197.150,41
LIQUIDEZ	55,3%	59,2%	47,7%	32,4%
AUTONOMIA FINANCIERA	-2,4%	-3,7%	-17,0%	35,6%
ENDEUDAMIENTO C/P	53,1%	69,3%	58,8%	63,4%
ENDEUDAMIENTO L/P	49,3%	34,5%	58,2%	1,0%

4.7.1. Análisis económico.

El Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A. presenta desequilibrio financiero en los cuatro años, lo que nos indica que se está financiando parte de su activo no corriente y todo el activo corriente con recursos ajenos.



Además podemos observar que va perdiendo liquidez, pues el activo se va reduciendo en mayor proporción que el pasivo exigible.

Las deudas c/p se mantienen más o menos estables durante todo el periodo. Las deudas l/p se reducen, pues el informe de auditoría nos indica que parte de ellas tienen su origen en deudas transformables en subvenciones, y por la información disponible por la empresa y las recomendaciones de los auditores de años pasados determinan que es más que probable que terminen en subvenciones, dejando por tanto de ser un pasivo exigible.

En cuanto a la autonomía financiera, podemos decir que esta descapitalizada, en los tres primeros años los fondos propios son negativos, lo que nos indica que se encuentra en una situación de quiebra, como consecuencia de los resultados negativos obtenidos. En 2012 vemos como su patrimonio neto es positivo, esto se debe a que se recibe subvenciones pendientes de años pasados y por la reclasificación de las deudas l/p en subvenciones.

4.7.2. Análisis de los informes de auditoría.

En informe de auditoría de 2009 indica que el balance de situación y en el estado de cambios en el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2009 del Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A. no coinciden los datos comparativos del ejercicio 2008 con las cuentas presentadas en dicho año, por lo que no se ofrece una información comparativa. Existen además errores en la elaboración de la memoria.

En el informe de 2010 la salvedad recogida es la referida a errores en la contabilización de la “Deudas a transformables en subvenciones” y además en la memoria no se indica información correspondiente sobre el origen de las subvenciones, donaciones y legados, por lo que se presenta un informe con salvedades.

En 2011 el informe indica la incorrecta contabilización de subvenciones que hacen que el pasivo este sobrevalorado y el patrimonio neto infravalorado. También Se comenten errores en la contabilización y declaración de IVA, que tiene como



consecuencia una sobrevaloración de partidas de activo del balance y del resultado del ejercicio.

En 2012 también presenta su informe salvedades que van desde sobrevaloración del activo corriente, pasivo corriente y patrimonio neto, cambios de criterios sin realizar las correctas adaptaciones para que la información sea comparable con el año precedente. Este último afecta además al Estado de cambio en el patrimonio neto, pues no informa de los ajustes al patrimonio debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores realizados en el ejercicio 2012, tal y como establece el Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre. Y termina con la ausencia de múltiple (movimientos, deterioros, pasivos financieros, subvenciones) información obligatoria en la memoria.

4.8. Entidad Regional De Saneamiento Y Depuración De Aguas Residuales.

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	328.459,15	271.399,62	222.633,87	235.144,4
ACTIVO CORRIENTE	23.321.747,8	23.672.154,7	22.649.191,1	25.478.808,3
PATRIMONIO NETO	340.086,05	283.026,52	234.260,77	246.771,3
PASIVO NO CORRIENTE	54.856,3	1.197.005,12	1.197.005,12	0
PASIVO CORRIENTE	23.255.264,6	22.463.522,6	21.440.559	25.467.181,4
CUENTA DE RESULTADO	2009	2010	2011	2012
R.EXPLORACIÓN	53,91	44,38	0	0
R.EJERCICIO.	0	0	0	0
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	66.483,2	1.208.632,02	1.208.632,02	11.626,9
LIQUIDEZ	100,3%	105,4%	105,6%	100,0%
AUTONOMIA FINANCIERA	1,4%	1,2%	1,0%	1,0%
ENDEUDAMIENTO C/P	98,3%	93,8%	93,7%	99,0%
ENDEUDAMIENTO L/P	0,2%	5,0%	5,2%	0,0%

4.8.1. Análisis económico.

Se observa como **Entidad Regional De Saneamiento Y Depuración De Aguas Residuales**, ha acumulado deudas a corto plazo durante los cuatro años, alcanzando su máximo con un 99% en 2012., quedando su autonomía financiera muy reducida esta reducción se ve acentuado por la reducción de subvenciones y obtención de resultados nulos.

Las deudas a largo plazo corresponden a una provisión a largo plazo que aplica finalmente en 2012.

Observamos cómo la liquidez se mantiene durante el periodo de análisis ya que tanto el activo como el pasivo corriente aumentan y disminuyen más o menos en la misma proporción.

El fondo de maniobra es positivo aunque se va reduciendo, lo que nos indica que se pierde equilibrio financiero.

4.8.2. Análisis de los informes de auditoría.

La entidad presenta durante los primeros tres años de análisis informes con opinión favorable, y ya en 2012 tiene lugar una opinión denegada de las cuentas anuales, fundamentada, según el informe de auditoría, en la falta de contabilización de las liquidaciones efectuadas en 2012 en concepto de canon de saneamiento como ingresos del ejercicio, habiendo sido contabilizadas de forma directa en una cuenta de pasivo, lo que, en opinión de los auditores, ha supuesto la ausencia de uniformidad en el tratamiento otorgado a los ingresos y gastos de la sociedad

4.9. Gestora De Infraestructuras Sanitarias De La C.A.R.M, S.A.

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	196.363.044	224.963.486	220.343.844	212.871.946
ACTIVO CORRIENTE	12.937.056	25.600.229	33.343.992	55.339.804
PATRIMONIO NETO	49.652.025	65.275.456	67.936.435	74.457.431
PASIVO NO CORRIENTE	137.296.168	161.556.176	164.610.613	163.984.653
PASIVO CORRIENTE	22.351.907	23.732.083	21.140.788	29.769.666
CUENTA DE RESULTADOS	2009	2010	2011	2012
R.EXPLORACIÓN	-1.771.054	3.742.965	10.678.928	19.620.702
R.EJERCICIO.	-1.626.845	767.419	2.660.979	8.489.556
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	-9.414.851	1.868.146	12.203.204	25.570.138
LIQUIDEZ	57,9%	107,9%	157,7% ^o	185,9%
AUTONOMIA FINANCIERA	23,7%	26,1%	29,2%	27,8%
ENDEUDAMIENTO C/P	10,7%	9,5%	0,2%	11,1%
ENDEUDAMIENTO L/P	65,6%	64,5%	70,6%	61,1%



4.9.1. Análisis económico.

El fondo de maniobra de la **Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la C.A.R.M, S.A.** nos indica que en 2009 se encontraba en desequilibrio financiero y a partir de ahí la situación cambia hacia un creciente equilibrio financiero, debido al progresivo aumento del activo corriente, en concreto en las cuentas de deudores comerciales y clientes vinculados, y un aumento más reducido del pasivo corriente. También aumenta la liquidez corriente.

Respeto a las deudas a largo plazo se han mantenido y las variaciones se debe al aumento de las provisiones l/p y disminuciones de las deudas con entidades de crédito.

Los fondos propios aumentan como consecuencia de los resultados del ejercicio obtenidos que van creciendo, sobre todo en 2012.

4.9.2. Análisis de los informes de auditoría.

La salvedad con que nos encontramos en el informe de auditoría en 2009 es que no procede la solicitud de devolución del IVA realiza por la sociedad, pues según el Tribunal de Cuentas, la Agencia Tributaria basándose en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas interpreta que cuando un organismo público actúa a través de una mercantil con personalidad jurídica propia, la cual el propio organismo público promueve y ostenta la totalidad de su capital, no puede afirmarse que dicha sociedad mercantil sea un empresario o profesional que desarrolla una actividad económica y haya de sujetar sus transacciones al IVA; con lo cual habrá que equiparar la actividad que realiza como si la realizara el propio organismo público, y, en consecuencia, por esa actividad no participa de la aplicación del IVA.

En 2012 la salvedad de la sociedad según su informe de auditoría se debe a una incorrecta contabilización de los intereses correspondientes al contencioso que la misma tiene abierto con la Agencia Tributaria en relación a la no consideración de la misma como sujeto pasivo del IVA. Que si se hubiera contabilizado en el epígrafe correcto habría supuesto una disminución de resultado del ejercicio.



4.10. Murcia Cultura, S.A.

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	28.225.052,3	30.889.433,3	23.836.080,2	17.222.521,1
ACTIVO CORRIENTE	10.634.601,2	7.288.610,32	9.856.561,54	5.333.886,45
PATRIMONIO NETO	32.520.749	31.098.154,5	23.828.071,4	17.457.276,2
PASIVO NO CORRIENTE	149.189,14	29.507,85	29.507,85	29.507,85
PASIVO CORRIENTE	6.189.715,31	7.050.381,29	9.835.062,49	5.069.623,44
CUENTA DE RESULTADO	2009	2010	2011	2012
R.EXPLOTACIÓN	-1.584.177,76	-1.818.282,04	-116.421,25	-7.148.939,22
R.EJERCICIO.	-159.3015	-1.807.025,68	-168.266,71	-7.149.967,48
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	4.444.886	238.229,03	21.499	26.4263
LIQUIDEZ	171,8%	103,4%	100,2%	105,2%
AUTONOMIA FINANCIERA	83,7%	81,5%	70,7%	77,4%
ENDEUDAMIENTO C/P	15,9%	18,5%	29,2%	22,5%
ENDEUDAMIENTO L/P	0,4%	0,1%	0,1%	0,1%

4.10.1. Análisis económico.

La autonomía financiera de **Murcia Cultura, S.A.** se ve reducida como consecuencia de una disminución de las subvenciones y de fondos propios como consecuencia de las pérdidas acumuladas, lo que nos indica la situación deficitaria de la sociedad.

Las deudas a corto plazo aumentan en los tres primeros años, y ya en 2012 se ven reducidas por un descenso de acreedores comerciales.

La liquidez disminuye en 2010 y a partir de ahí se mantiene estable, permitiendo hacer frente a sus deudas c/p con el total del su activos corrientes.

El fondo de maniobra, por su parte es positivo pero se ve reducido, es decir disminuye el equilibrio financiero.

4.10.2. Análisis de los informes de auditoría.

Esta empresa de derecho público presenta los cuatro informes, correspondientes a los años analizados, con las siguientes salvedades:

- Una incorrecta imputación de una subvención recibida de la C.A.R.M., como consecuencia, el resultado del ejercicio y epígrafe “Otros ingresos de explotación”



de la cuenta de pérdidas y ganancias se encuentran sobrevalorados y el epígrafe “Aportación de socios” del pasivo del balance infravalorado en dicho importe.

- Otras imputaciones y compensación de pérdidas de ejercicios anteriores sin autorización, que sobrevaloran cuentas de pasivo e infravaloran cuentas de activo.
- En el área de inmovilizado la sociedad se han mantenido las mismas debilidades de control interno, entre las que destacan: la inexistencia de un registro individualizado de los bienes de que componen su activo fijo.

Durante los años 2010 y 2011 el informe de Tribunal de cuentas señala que las subvenciones a la explotación recibidas de la CA han representado el 73% de los ingresos de la sociedad, lo que refleja la elevada dependencia financiera de la Administración General y el consiguiente bajo grado de autofinanciación de la sociedad. Esto unido que es una entidad que acumula pérdidas año tras año y en virtud de lo previsto en la Ley 14/2012, 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y reordenación del sector público, se ha aprobado la extinción de Murcia Cultural, S.A., y la creación de la Entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, que ha integrado y asumido las competencias que hasta entonces llevaba a cabo la citada sociedad, así como la extinta Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes

4.11. Servicio Murciano De Salud.

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	508.647.953	510.096.949	621.143.322	572.720.506
ACTIVO CORRIENTE	47.315.011	54.342.874	56.690.424	99.947.777
PATRIMONIO NETO	-388.139.074	-617.106.879	-765.942.914	-254.344.474
PASIVO NO CORRIENTE	74.508.656	84.939.738	128.529.570	127.652.518
PASIVO CORRIENTE	869.593.382	1.096.606.964	1.315.247.090	799.360.239
CUENTA DE RESULTADO	2009	2010	2011	2012
R.EXPLORACIÓN	-2.005.793.618	-2.071.016.738	-2.091.511.849	-1.939.429.657
R.EJERCICIO.	-2.018.932.852	-2.079.795.794	-2.102.123.024	-1.976.986.310
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	-822.278.371	-1.042.264.090	-1.258.556.666	-699.412.462
LIQUIDEZ	5,4%	5,0%	4,3%	12,5%
AUTONOMIA FINANCIERA	-69,8%	-109,3%	-113,0%	-37,8%
ENDEUDAMIENTO C/P	156,4%	194,3%	194,0%	118,8%
ENDEUDAMIENTO L/P	13,4%	15,1%	19,0%	19,0%



4.11.1. Análisis económico.

El **Servicio Murciano de Salud** presenta una situación de quiebra año tras año, debido a que las pérdidas de su actividad superan con creces sus fondos propios. En 2012 se experimenta un importante descenso en las pérdidas acumuladas, debido a las aportaciones de la Administración para compensarlas.

Las deudas a c/p son muy elevadas, aunque se ha producido un descenso en 2012, pues se ven reducidas las cuentas de deudas con entidades de crédito y los acreedores comerciales, Las deudas a l/p aumentan como consecuencia de incremento de las provisiones.

Se observamos que tiene una liquidez muy reducida. El fondo de maniobra es negativo lo que nos indica el desequilibrio financiero en el que se encuentra la entidad, especialmente en 2010 y 2011. En 2012 el desequilibrio continúa pero se ve reducido significativamente, como consecuencia un aumento de los deudores comerciales y la reducción de las deudas comerciales a causa del mecanismo extraordinario de pago a proveedores aprobado por el RDL 7/2012, de 9 de marzo⁴.

4.11.2. Análisis de los informes de auditoría.

En el informe del Tribunal de cuentas se indica claramente que con la estructura de la cuenta de resultados del SMS se pone de manifiesto que los ingresos generados por la empresa regional únicamente han cubierto el 1% de los gastos incurridos, lo que evidencia una vez más que para desarrollar su actividad ordinaria y poder acometer la prestación de los servicios de la sanidad pública de la Región de Murcia, atribuidos a la entidad de acuerdo con la regulación de Ley 4/1994⁵, la empresa regional precisa cada ejercicio de la necesaria cobertura financiera de la Administración Autonómica.

⁴ RDL 7/2012, de 9 de marzo establece la creación del Fondo con la finalidad de facilitar a las Comunidades Autónomas la cancelación de las obligaciones pendientes de pago con sus proveedores mediante operaciones de crédito. Dicho mecanismo extraordinario fue aprobado mediante un Acuerdo específico de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 22 de marzo de 2012, y reflejado en la Orden PRE/774/2012, de 16 de abril.

⁵ De acuerdo con lo previsto en el art. 24 de la Ley 4/1994, en el ejercicio de sus funciones el SMS prestará los servicios y realizará las siguientes actuaciones: a) Promoción de la salud b) Prevención de la enfermedad c) Atención primaria integral d) Atención sanitaria especializada e) Rehabilitación f) Cualquier otro servicio o actividad relacionada con la salud.



Esto genera incertidumbre sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario de la Región de Murcia, por lo que el Tribunal de Cuentas plantea la necesidad de que se revisen y adopten las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.

El servicio Murciano de Salud, arrastra al igual que otras entidades un informe de sus cuentas anuales con las mismas salvedades durante los cuatro años de análisis. Que en su caso son:

- Imposibilidad de evaluar la razonabilidad del saldo de las rubricas de inmovilizado.
- Imposibilidad de determinar el impacto de determinados compromisos con su personal.
- Incertidumbre sobre la continuidad de la actividad de la entidad sin la financiación de la C.A.R.M.
- Incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta de provisión por responsabilidades.

En el análisis realizado en los informes de fiscalización del Servicio Murciano de Salud, se han puesto de manifiesto carencias, deficiencias e incumplimientos, entre los que destacan: la ausencia de una contabilidad analítica que permita obtener información de los costes por procesos sanitarios; la ausencia de un plan global de ordenación de recursos humanos; la falta de realización sistemática de inventarios de inmovilizado; la adquisición descentralizada de medicamentos, productos y material sanitario sin que se dispusiera de normas y procedimientos uniformes sobre los sistemas de aprovisionamiento; la falta de procedimientos normalizados en la determinación de las tarifas aplicadas para la asistencia concertada con entidades privadas; así como retrasos en la tramitación y aprobación y falta de actualización y renovación de los contratos de concurso centralizados. Siguiendo el informe del Tribunal de cuentas, todo lo anterior hace necesaria una revisión y evaluación exhaustiva de los procedimientos implantados por las diferentes unidades gestoras que conduzca, por una parte, al cumplimiento de su normativa aplicable y, por otra, a la mejora de los sistemas de control interno de la Entidad.



4.12. Radiotelevisión De La Región De Murcia.

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	4.050.582,76	4.001.480,29	2.203.725,76	2.148.590,4
ACTIVO CORRIENTE	20.082.375,8	13.895.262	22.596.321,3	2.325.184,82
PATRIMONIO NETO	4.018.859,32	3.972.640,75	2.180.560,3	2.130.055,99
PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0
PASIVO CORRIENTE	20.114.099,3	13.924.101,5	22.619.486,8	2.343.719,23
CUENTA DE RESULTADO	2009	2010	2011	2012
R.EXPLORACIÓN	-914.254,9	-838.358,88	-762.079,18	-643.432,5
R.EJERCICIO.	-881.906,51	-835.850,62	-759.522,37	-642.850,51
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	-31.723	-28.839,54	-23.165	-18.534
LIQUIDEZ	99,8%	99,8%	99,9%	99,2%
AUTONOMIA FINANCIERA	16,7%	22,2%	8,8%	47,6%
ENDEUDAMIENTO C/P	83,4%	77,8%	91,2%	52,4%
ENDEUDAMIENTO L/P	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

4.12.1. Análisis económico.

Radiotelevisión de la Región de Murcia presenta un patrimonio neto decreciente, ya que de su actividad solo obtiene pérdidas, es decir es deficitaria. Esto hace que el patrimonio quede compuesto únicamente por las subvenciones, donaciones y legados recibidos, que ven además reducidas por parte de la Administración.

Estas pérdidas se ven compensadas con subvenciones para el gasto corriente, clasificadas como “Aportaciones de socios para compensar pérdidas”.

Su fondo de maniobra nos indica el desequilibrio financiero en el que se encuentra la sociedad.

La liquidez es estable durante todos los años, lo permite cubrir el total de sus deudas a c/p con sus activos corrientes. En cuanto a las deudas a corto plazo sufren un importante ascenso en 2011 alcanzado el 91% del total del pasivo, debido a las deudas con empresas del grupo y asociadas, generado por los retrasos de las subvenciones corrientes de la Comunidad autónoma y en 2012 disminuyes por el efecto contrario.



4.12.2. Análisis de los informes de auditoría.

Esta entidad presenta un informe desfavorable en 2010 y uno desfavorable en 2012. En 2010 la salvedad corresponde según el informe de auditoría a un error en el flujo de efectivo. El motivo de la salvedad del 2012 atiende al acuerdo llevado a cabo el 25 de febrero de 2011 por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia donde se pactó las actuaciones necesarias para la extinción de Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. y de la empresa del grupo Onda Regional de Murcia, S.A.U., fijando como plazo máximo para ello el 31 de diciembre de 2011 y el servicio prestado por las mismas pasará a ser prestado por la empresa matriz Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia previa modificación de su naturaleza jurídica.

En consecuencia a esto y de acuerdo con el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre⁶, la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región De Murcia, sociedad adquirente, debería haber recogido en sus cuentas anuales los ingresos y gastos y los flujos de efectivo correspondientes a la sociedad adquirida, desde la fecha de adquisición, así como sus activos y pasivos identificables de acuerdo con el apartado 2.4 de esta norma. La sociedad adquirida, Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. y de la empresa del grupo Onda Regional de Murcia, S.A.U., por su parte debería haber recogido en sus cuentas anuales los ingresos y gastos y los flujos de efectivo anterior a la fecha de adquisición y dará de baja del balance, con efectos contables en dicha fecha, la totalidad de sus activos y pasivos.

⁶Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, que modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de diciembre, el apartado 2.2.2. Operaciones de fusión y escisión por parte de la adquirente y de las empresas adquiridas.



4.13. Onda Regional De Murcia, S.A.U.

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	657.071,21	543.774,06	456.805,96	377.011,49
ACTIVO CORRIENTE	2.068.614,53	2.272.435,24	2.038.153,05	2.241.897,27
PATRIMONIO NETO	1.959.595,3	1.891.513,24	1834981,76	1788052,17
PASIVO NO CORRIENTE	418.595,3	150.260,52	126.032,74	105.920,03
PASIVO CORRIENTE	586.651,92	774.435,54	533.944,51	724.936,56
CUENTA DE RESULTADO	2009	2010	2011	2012
R.EXPLOTACIÓN	-3.233.477,64	-3100112,66	-3090977,03	-3089748,85
R.EJERCICIO.	-3219670,63	-3099069,71	-3087350,23	-3089420,95
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	1481963	1497999,7	1504209	1516961
LIQUIDEZ	352,6%	293,4%	381,7%	309,3%
AUTONOMIA FINANCIERA	66,1%	67,2%	73,6%	68,3%
ENDEUDAMIENTO C/P	19,8%	27,5%	21,4%	27,7%
ENDEUDAMIENTO L/P	14,1%	5,3%	5,1%	4,0%

4.13.1. Análisis económico.

El patrimonio neto de **Onda Regional de Murcia, S.A.U.** representa más del 60% total del pasivo en todos los años, y se mantiene más o menos estable aun obteniendo grandes pérdidas, gracias a que estas pérdidas son compensadas con subvenciones calificadas como “aportaciones de los socios”.

La sociedad cuenta con liquidez. Las deudas a c/p se mantienen estables. Y respecto a las deudas a l/p están compuestas por los pasivos por impuesto diferido.

El fondo maniobra es positivo lo que nos indica que la sociedad se encuentra en equilibrio financiero.



4.14. Televisión Autónoma De Murcia S.A.U.

BALANCE	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	614.462,97	428.975,23	263.597,05	130.813,28
ACTIVO CORRIENTE	18.302.742,5	19.379.156,6	26.196.400,2	6.318.120,58
PATRIMONIO NETO	2.279.741,3	2.152.688,99	-301.147,53	-20.826.188,7
PASIVO NO CORRIENTE	178.866,77	124.415,79	76.142,73	4.134.974,2
PASIVO CORRIENTE	16.458.597,4	17.531.027,1	26.685.002,1	23.140.148,3
CUENTA DE RESULTADO	2009	2010	2011	2012
R.EXPLOTACIÓN	-48.149.618,0	-41.930.340,4	-28.555.181,5	-27.275.425,3
R.EJERCICIO.	-48.186.293,9	-42.082.547,5	-28.583.275,4	-27.304.122,2
RATIOS	2009	2010	2011	2012
F. MANIOBRA	1.844.145	1.848.129,55	-488.602	-16.822.027,8
LIQUIDEZ	111,2%	110,5%	98,2%	27,3%
AUTONOMIA FINANCIERA	12,1%	10,9%	-1,1%	-322,9%
ENDEUDAMIENTO C/P	87,0%	88,5%	100,9%	358,8%
ENDEUDAMIENTO L/P	1,0%	0,6%	0,3%	64,1%

4.14.1. Análisis económico.

Se ve claramente como la situación de la **Televisión Autónoma de Murcia** empeora en 2011 y 2012 pasando de un equilibrio financiero a un desequilibrio financiero que se acentúa en 2012. Además pierde su liquidez como consecuencia de una reducción de su activo corriente.

Podemos observar como el patrimonio neto de la sociedad pierde fuerza como consecuencia de los resultados negativos que obtiene la empresa sobre todo en 2012, donde no se ve reducido su efecto, ya que se compensan las pérdidas sólo en un 25%, mientras que en años anteriores se compensaban entre un 90 y 100% de las pérdidas.

Por su parte las deudas a corto plazo experimentan un aumento extraordinario debido a los retrasos de las transferencias de las subvenciones.

Análisis de los informes de auditoría Televisión Autónoma de Murcia y Onda Regional de Murcia, S.A.U.

Televisión Autónoma de Murcia S.A. en 2009 emite un informe sin salvedades, sin embargo, en el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, encontramos un apartado en el que se nos indica que esta sociedad contabilizó incorrectamente en el



ejercicio 2009 las transferencias corrientes pendientes de aplicación procedentes de la Administración Regional, por importe de 253 miles de euros en la rúbrica de aportaciones de socios para compensar pérdidas, por lo que al cierre del 2009 el patrimonio neto y el pasivo corriente de la sociedad se encuentran sobrevalorados e infravalorados respectivamente, en dicho importe.

En 2010 la salvedad, recogida en el informe de auditoría de ambas sociedades, se debe a un error el flujo de efectivo.

En 2011 solo Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. presenta un informe con salvedades debido a errores en el registro contable e incumplimiento del principio de devengo, que hace que el activo y pasivo en este año estén sobrevalorados.

En 2012 el informe tanto de Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. y de la empresa del grupo Onda Regional de Murcia, S.A.U., fue denegado como consecuencia de la incorrecta aplicación del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, mencionado anteriormente en las salvedades de Radiotelevisión de la Región Murcia.

Teniendo en cuenta la situación de déficit de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas recomienda valorar la oportunidad de mantener unos servicios de televisión tan deficitarios, estudiando su viabilidad económica y sostenibilidad.



5. CONCLUSIONES.

El análisis económico y financiero realizado ha puesto de manifiesto debilidades en la gestión económica por lo que cada entidad debe analizar las causas y adoptar las medidas necesarias.

Respecto a la información financiera, se desprende que las entidades tienen una gran dependencia de las subvenciones y transferencias de la Comunidad Autónoma, esto unido a que la mayoría tiene un bajo rendimiento de su actividad y obtiene como producto un resultado negativo, que se acumulan como consecuencia de una disminución de las subvenciones para compensar dichas pérdidas y que su vez hace que los fondos propios se reduzcan y se vuelvan negativos, constituyéndose en muchos casos el Patrimonio Neto únicamente por la cuenta de “subvenciones, donaciones y legados recibidos.” Lo que en mayoría de entidades desemboca en una situación de quiebra, situación que a su vez lleva a poner en duda la continuidad de su actividad o incluso a varias de ella a la disolución.

En cuanto a las deudas a corto plazo, son principalmente con acreedores comerciales, y se ven incrementadas, a causa de los retrasos de las subvenciones que impiden hacer frente a dichos pagos, esto hace que los periodos medios de pago de las deudas comerciales aumenten y la liquidez tienda a disminuir o mantenerse, ya que por un lado se acumulan las deudas, y por otro, los derechos pendientes de recibir por parte de la administración.

En el caso de las deudas a largo plazo, se ven incrementadas o reducidas por la dotación o aplicación de las provisiones respectivamente, también por el aumento de deudas con entidades de crédito y en algún caso se reducen porque, parte de las deudas L/p tienen su origen en deudas transformables en subvenciones.

En cuanto a los resultados obtenidos, como indica el tribunal de cuentas, sus saldos son insuficientes o negativos dado que tienen su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que ha motivado que la Administración Regional haya debido acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose significativamente el grado de dependencia financiera de las Empresas autonómicas.



El fondo de maniobra, que es el que nos indica el equilibrio financiero, deja patente las deficiencias de muchas entidades que se encuentran en un claro desequilibrio motivado por la incapacidad de generar recursos propios para hacer frente a sus deudas, recayendo la responsabilidad en la Administración que a su vez también es deficitaria y no puede otorgar los recursos suficientes para solventar esta situación.

En el informe del tribunal de cuentas vienen recogidas las siguientes exigencias: una revisión y análisis sobre la oportunidad del mantenimiento de estas inversiones, de acuerdo con criterios de eficiencia y economía en el empleo de los recursos públicos, estudiando su viabilidad económica y sostenibilidad, para evitar la continua situación deficitaria de los resultados generados por la casi totalidad de entidades dependientes de la Comunidad, entre las que por su importancia destacan las sociedades del grupo Radio Televisión de la Región de Murcia y el Servicio Murcia de Salud.

Por ello y debido a la grave situación económica y financiera de la Región, y las limitaciones presupuestarias existentes la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha llevado a cabo una serie de medidas correctoras, incluidas tanto en los informes de auditoría como en los de fiscalización del Tribunal de Cuentas, las más destacadas son:

- La adoptada en virtud de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre⁷ de reorganizar el sector público empresarial con el objetivo de racionalizar el gasto público. Primero se inició un proceso de reorganización del sector público empresarial a través de la optimización de los grupos de empresas existentes, y la extinción de entidades cuyos servicios públicos fueron asumidos por otros entes existentes; y unido a ellas, la racionalización del gasto público en este sector, mediante la reducción de las aportaciones de la Administración Regional a dicho sector

Tal y como se recoge en los informes del tribunal de cuentas, al inicio del ejercicio 2009, existían 28 empresas públicas formando parte del Sector público de la Región de Murcia. A 31 de diciembre de 2012, el sector empresarial autonómico estaba

⁷Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, así como mediante los Planes Económico Financieros de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los periodos 2011-2013 y 2012-2014



constituido por 23 Empresas públicas: 3 Entidades públicas empresariales, 5 Entidades de Derecho Público y 15 Sociedades mercantiles.

Finalmente durante el ejercicio 2013, se extinguieron nueve empresas (Ente Público del Agua; Ente Público del Transporte, Caravaca Jubilar Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U.); otras dos (Murcia Cultural, S.A., y Región de Murcia Turística, S.A.) se integraron en las nuevas Entidades públicas empresariales (Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes e Instituto del Turismo de la Región de Murcia); y dos más (CITMUSA y Industrialhama, S.A.) se encontraban pendientes de extinción.

Por otra parte, en el informe se indica que las Entidades de derecho público Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) y Servicio Murciano de Salud (SMS) continuaban pendientes de adaptación a la naturaleza de Entidades públicas empresariales prevista en la Disposición transitoria de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre⁸.

- Otra medida adoptada y que se recoge en los informe del tribunal de cuentas tiene por objeto aliviar la delicada situación económica y facilitar la efectiva aplicación de los plazos de pago impuestos por la Directiva Europea 2000/35/CE, que estaban siendo incumplidos de forma generalizada por las Administraciones Públicas, por ello se promulgó la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, donde una de las principales novedades fue el establecimiento de unos plazos máximos de pago a proveedores, que en el caso del sector público se reducen a un máximo de treinta días, a partir del 1 de enero de 2013, estableciendo un periodo transitorio para su entrada en vigor y siendo el plazo de pago para la Administración durante el año 2012 de 40 días.

⁸Disposición transitoria de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que modificó la estructura del Sector empresarial regional integrando en la misma, por un lado, a las Entidades públicas empresariales, y por otro, a las sociedades mercantiles regionales



En el informes también se indica que los periodos medios de pago de las deudas comerciales de los distintos sectores de la Administración Autonómica se incrementaron considerablemente en los ejercicios 2010 y 2011, oscilando entre, aproximadamente, 100 y 500 días, habiéndose incumplido sistemáticamente los plazos de pago establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Y que además como consecuencia del notable retraso en los pagos de las deudas comerciales, la Administración regional recibió un elevado número de reclamaciones administrativas y demandas judiciales por incumplimiento de los pagos, con el consiguiente coste, destacando por su relevancia las correspondientes al Servicio Murciano de Salud.

En cuanto a los informes de auditoría de las entidades se pueden hacer la siguiente lectura:

- Del total de 18 empresa analizadas cuatro de ellas presentan informes con salvedades todos los años, tres de ellas presentan salvedades en al menos dos de los años estudiados, y cinco presenta informes denegados o desfavorables en al menos un año.
- Las entidades mantienen las deficiencias, salvedades y recomendaciones puestas de manifiesto tanto en los informes de auditorías como en los resultados de los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas de ejercicios anteriores, sin que se hayan intervenido, en la mayor parte de los casos, con las medidas oportunas para que las mismas sean solventadas, lo que reduce la efectividad del control tanto interno como externo.

De las salvedades podemos destacar que todas o casi todas tienen como consecuencia una sobrevaloración o infravaloración de los elementos de las cuentas anuales, además estas distorsiones se acumulan año tras año, pues como hemos dicho no son corregidas, por lo que se podría decir que no se trata de información del todo fiable ni de calidad, y que al final no se acaba dando una imagen fiel de las entidades

Por ello es necesario realizar un control más exhaustivo tanto interno como externo, ya que las entidades se financian o reciben dinero público.



Como menciona el informe fiscalizador del Tribunal de Cuentas existen incluso sociedades que no desempeña la labor para la que fueron constituidas o se encuentran infrutilizadas por lo que resultan innecesarias y solo generan gastos. Por ello debería realizarse un control y seguimiento de las subvenciones concedidas, para conocer su impacto real y de esta forma no continuar manteniendo estructuras que si fuesen privadas habrían desaparecido hace mucho tiempo, pues solo generan pérdidas y contribuyen a aumentar el déficit de Comunidad Autónoma.

También es cierto que hay entidades como la Entidad Pública del Agua, o el Servicio Murciano de Salud que aun siendo deficitarias proporcionan un servicio básico necesario, por lo no pueden desaparecer, por ello los informes de fiscalización plantean la necesidad de que se revisen y adopten las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos. Estas medidas señala el Tribunal de Cuentas deberían partir de un análisis sobre la priorización del gasto autonómico, e ir acompañadas de un presupuesto realista de los ingresos.

Tenemos que tener en cuenta que un buen control de resultados y del gasto no significa necesariamente «enumerar en detalle y cuantificar todos los objetivos, indicadores y actividades a realizar para ejercer un estricto seguimiento y control del cumplimiento de objetivos» (Zapico, 2013, p. 337). Esta estrategia está dando lugar a comportamientos disfuncionales (maquillaje de información, retención hasta el momento en que el órgano de control ya no tenga tiempo para hacer un control eficaz, desborde de información hacia los órganos centrales, etc.). Por ello, siguiendo de nuevo a Zapico (2013), lo que hay que hacer es intentar interrelacionar la gestión por resultados con las políticas de gobierno abierto y buscar a través de la transparencia que los organismos públicos controlen resultados de forma coordinada e interorganizacional, es necesario que exista participación ciudadana y su colaboración en el control de los objetivos y del gasto público, que se evalúen los resultados e impactos que tiene la gestión pública. Es decir que se busque realmente la transparencia y no solo aparentar que existe transparencia.



6. RECOMENDACIONES.

- 1) Actualmente no existe la obligación de consolidar por lo que presentan las cuentas anuales individualizadas de cada uno de los organismos públicos o empresas públicas. En ausencia de unas cuentas anuales consolidadas, la mayoría de los ciudadanos no disponen ni de tiempo, ni de formación adecuada para su correcta interpretación.(Gómez Ciara 1997)

Por ello resulta necesaria la realización de la consolidación para que las cuentas anuales presenten la verdadera imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

- 2) Como destinatarios de la información contable elaborada por las entidades públicas se deben incluir a los ciudadanos y, por ello, habrá que elaborar la información orientada a satisfacer las necesidades de los mismos con los criterios adecuados para su correcta interpretación. (Gómez Ciara 1997)
- 3) Los ciudadanos también demandan el conocimiento de los costes de los servicios públicos, por lo que se deberían desarrollar principios de la contabilidad analítica para poder evaluar y medir adecuadamente nuestros servicios y saber si estamos siendo eficientes, eficaces, económicos, etc. (Gómez Ciara 1997 e Informe del Tribunal de Cuentas⁹)
- 4) Muchas de las entidades no disponen de una unidad de auditoría interna propia en el seno de su organización, ni cuentan con ningún plan anual de auditoría interna, ya que dada su dimensión muy reducida puede no considerarse operativa, pero por el contrario existen otras entidades de mayor tamaño que carecen de dichos controles, entre las que por su relevancia destacan el Ente Radiotelevisión de la Región de Murcia y las sociedades Gerencia de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia, S.A y Región de Murcia Turística, S.A lo que ayudaría dar mayor garantía de su buen funcionamiento.(Informes del Tribunal de Cuentas)
- 5) La persistente situación de morosidad de la Administración Autonómica, además de suponer un incumplimiento de los plazos legalmente establecidos para el pago a sus proveedores, pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Comunidad y

⁹ Informes del tribunal de cuentas hace referencia a los tres informes publicados: 2008-2009; 2010; 2011-2012. Ya que estas recomendaciones se en el primero y se reiteran y matizan en los siguientes.



dificulta el cumplimiento en el medio plazo de sus objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. Todo ello hace necesario que se establezcan las oportunas medidas de control sobre la deuda comercial del sector público de la Región de Murcia, en aras a reducir el periodo medio de pago a los proveedores y adecuar el ritmo de ejecución de los compromisos de gasto al grado de ejecución de los planes de tesorería y de cumplir con la normativa impuesta. Pues es evidente que no se puede exigir a los ciudadanos que cumplan la normativa si la propia institución que es la que debería dar ejemplo no lo hace.(Informes del Tribunal de Cuentas)

En los últimos años se han producido grandes avances en la elaboración de la información pública y en el marco conceptual de la contabilidad pública, ejemplo de ello es la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que tal y como viene recogido en su artículo primero, su objetivo es:

“Esta Ley tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.”

Sin embargo, objetivos claros como son la presentación de la imagen fiel de las entidades, la prevalencia del fondo sobre la forma, etc., en definitiva, la **transparencia**, conceptos que en el mundo de la empresa se entienden muy bien, en el ámbito público, en muchas ocasiones estos objetivos de la contabilidad han estado muy mediatizados por la fiscalización y el control de la legalidad de las transacciones. (Giménez Barriocanal 2014)

Por otra parte destaca Bolufer Nieto (2014), que en la normativa publicada hasta ahora no ha existido ningún régimen sancionador administrativo por falta de depósito y publicidad de las cuentas anuales, aspecto si recogido en el artículo 28 de Ley de Transparencia de diciembre de 2013 en los apartados k) y p) se califican como infracciones muy graves cuando sean culpables:



k) El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.

p) El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

Y nos señala que las diferencias entre la normativa aplicable al sector privado y el sector público son bastante significativas, en cuanto que las exigencias son mucho más suaves en el sector público cuando debería ser al contrario; Bolufer Nieto (2014) remarca que no se puede entender que en el sector privado no haga falta requerimiento y en el sector público si haga falta para sancionar el incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en las normas.

6) Finalmente Bolufer Nieto, interventor y auditor del estado, recomienda potenciar los mecanismos o procedimientos para que estas reglas se cumplan, para ello deben modificarse las normas sancionadoras por incumplimiento, tanto administrativas como penales y debe dotarse de los medios adecuados a los pilares sobre los que deben soportarse este proceso de transparencia.

Lo que se espera de esta Ley es conseguir un importante avance en la gestión de los escasos recursos públicos, pues ese es el verdadero objetivo final de la contabilidad pública y base necesaria para la correcta transparencia.

Cuando hablamos de transparencia tenemos que tener muy claro que la transparencia no es dar mucha información, como sucede en algunos casos, sino una información clara, relevante, libre de sesgos y error, que sea fácilmente comprensible por cualquiera con un nivel suficiente de conocimientos.

Sin embargo, a pesar de que se publica la información intentado dar una imagen de transparencia tanto a nivel autonómico como estatal, no se realiza un verdadero esfuerzo para que esta información sea de calidad, pues se continua cometiendo los mismo errores, haciendo lo mismo año tras año sin rectificar, por lo que da impresión de que es simple papel mojado que no interesa a nadie, como si no se tratase de dinero público



despilfarrado, sólo interesa cubrir un presupuesto para seguir obteniendo financiación, una buena la imagen política, y no se realiza una verdadera evaluación de la viabilidad de los proyectos, o la utilización de estructuras o sistemas de organización y gestión alternativos.

Y es ahora, cuando gracias a la situación económica por la que estamos atravesando percibimos los excesos, los derroches, las inversiones infructíferas, y es ahora cuando se toman medidas para intentar resolver una situación que se podría haber evitado teniendo conciencia de que se maneja dinero público y responsabilidad política.

A pesar de que las medidas parecen un lavado de cara por todas las actuaciones deleznable que han salido a luz en los últimos años, se agradece que lleguen, y se espera que la información que se proporcione sea veraz, transparente y especialmente calidad, ya que en muchos casos se proporciona la información pero esta es deficiente, con errores, limitaciones, etc. y esto no se debería permitir. Sería también necesario, que se haga un verdadero uso de los medios de comunicación con los que contamos hoy en día, para dar a conocer a los ciudadanos y empresas la información y permitir una especie de presión social sana en el sentido de que obligue a las instituciones a realizar su funciones correctamente, gestionando el dinero de todos de la mejor forma posible, y de ese modo no cueste ningún trabajo obtener información de calidad que muestre una verdadera responsabilidad política a través del ejercicio de transparencia.



REFERENCIAS.

- ❖ “Bolufer Nieto, R. (2012, febrero) “El papel de la contabilidad pública en el desarrollo del principio de transparencia en el sector público. Derecho de acceso a la información contable del sector público”
<http://www.pap.minhap.gob.es/sitios/140aniversario/Documents/DEBATEDesarrolloPPioTransparenciaSectorPublico2.pdf>
- ❖ Duréndez, Gómez Guillamón .A. (2009) “Transparencia Informativa y Calidad de la Información Contable de las Entidades Públicas y Sociedades Dependientes del Ministerio de Defensa”
- ❖ Giménez Barriocanal, F. (2014, febrero) “El papel de la contabilidad pública en el desarrollo del principio de transparencia en el sector público. Derecho de acceso a la información contable del sector público”
<http://www.pap.minhap.gob.es/sitios/140aniversario/Documents/DEBATEDesarrolloPPioTransparenciaSectorPublico.pdf>
- ❖ Gómez Ciria A. (1997, diciembre). “La imagen fiel y los principios contables públicos.” Rev. Auditoría Pública N° 12, pp. 45 – 52
http://www.auditoriapublica.com/hemeroteca/199712_12_45.pdf
- ❖ Informes de fiscalización del tribunal de cuentas.
<http://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/search/alfresco/index.html?entrance=FIS>
- ❖ La auditoría: concepto, clases y evolución.
<http://assets.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448178971.pdf>
- ❖ Napoleón Burneo, M. (2007, abril): “Auditoría a la rendición de cuentas: un enfoque para la Administración Pública.” Rev. Auditoría Pública N° 41, pp. 65 - 70
http://www.auditoriapublica.com/hemeroteca/200704_41_65.pdf
- ❖ Rodríguez Sánchez, L. (2014, julio) “Auditoría gubernamental de política pública: El caso de la auditoría al Plan Agro 2003-2015 para la agricultura y la vida rural en las Américas.” Rev. Auditoría Pública N° 63, pp. 51 – 58
<http://www.auditoriapublica.com/auditoria.php?articulo=912&id=&seccion=#ArticuloActual>



- ❖ Principios y Normas de auditoría del Sector Público comisión de coordinación de los órganos públicos de control externo del estado español.
[http://www.sindicatura.org/documents/16/438183/Principis+y+normas+auditori+a+SP+dels+OCEX+\(2\).pdf](http://www.sindicatura.org/documents/16/438183/Principis+y+normas+auditori+a+SP+dels+OCEX+(2).pdf)
- ❖ Región de Murcia. Consejería de Economía y Hacienda .Intervención General. Informes de Auditoría de cuentas.
<http://www.carm.es/chac/igmu/2ctas.htm>
- ❖ Tribunal de cuentas.
<http://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/la-institucion/historia/saber-mas.html>
- ❖ Zapico, E. (2013), «El control por resultados en la gestión pública desde la perspectiva ciudadana», en Palomar, A.; Garcés, M. (dirs.), La gestión de los fondos públicos: Control y responsabilidades, Pamplona, Thomson Reuters - Aranzadi.

NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE.

- ❖ Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- ❖ Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Suplemento nº 11 del BORM nº 301, de 30 de diciembre)
- ❖ Norma técnica de 11 de abril de 2007 sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas
<http://www.carm.es/chac/igmu/nasp-igae-09.pdf>
- ❖ Normas de Auditoría del Sector Público
<http://www.carm.es/chac/igmu/nasp-igae-01.pdf>
- ❖ Resolución de 11 de noviembre de 2013. De la Intervención General de la Administración del estado por la que se aprueba la norma técnica sobre informes de auditoría de cuentas anuales.
<http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/CInControlGastoPublico/Documents/13%2011%2011%20NTIAC%20APR OBADA%20con%20resoluci%C3%B3n.pdf>



- ❖ Norma Técnica sobre los informes de auditoría de cuentas anuales emitidos por la IGAE
<http://www.carm.es/chac/igmu/nasp-igae-02.pdf>
- ❖ Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.
- ❖ Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas
- ❖ Disposición transitoria de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- ❖ Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.